RC31: ACTA DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Registro Civil	Acta	$ 3, 435.00 - $ 6, 870.00 Pesos	10 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Es el trámite que puede realizar cualquier persona física cuando se requiera acreditar la inscripción de una defunción acontecida en el extranjero.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando se requiera acreditar la inscripción de una defunción suscitada en el extranjero.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Acta de defunción** apostillada	✓	
• **Acta de nacimiento** de la persona finada	✓	
• **Acta de nacimiento** de la persona tramitadora	✓	
• **Identificación oficial** de la persona tramitante	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Defunción

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Defunción

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extinsión

CONSULTAS Y QUEJAS

Responsable
L.C.P. Enrique Nolasco Márquez - Coodinador Admvo. Del Registro Civil Del H. Ayuntamiento de Ver.
Domicilio
Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700
Horario de atención
08:00 hrs - 14:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2290 ext. Sin extensión
Correo
registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz Articulo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Siempre y cuando la persona haya falleciendo en el extranjero y haber tenido la nacionalidad mexicana. Si el acta de defunción viene en idioma extranjero deberá presentarse traducida el acta y la apostilla por una institución educativa avalada por la SEP o por perito traductor autorizado por el Poder Judicial del Estado de Veracruz. Comparecerá la o el familiar directo (padre, esposa, hija o hijo) acreditando ser vecinos de Veracruz

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían acreditar en México, una muerte suscitada en el extranjero de un mexicano.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2026-02-27 09:20:01

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

L.C.P. Enrique Nolasco Márquez - Coodinador Admvo. Del Registro Civil Del H. Ayuntamiento de Ver.